

Parral, 07 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 7.991 /

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El **Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La **Ley N° 19.886** sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 5) El **Decreto Exento N° 5.944**, de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba las Bases Administrativas de Suministros y Prestación de Servicios de la licitación "**Contrato de Suministro Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos**", ID 1754-29-LE15.-
- 6) El **Decreto Exento N° 6.958**, de fecha 13 de Julio de 2015, que adjudica al proveedor **María Elena Bustamante Mella**, Rut 9.344.181-8.-
- 7) Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos**", ID 1754-29-LE15, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 5.944 de fecha 15 de Junio de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.958 de fecha 13 de Julio de 2015, se adjudicó al proveedor María Elena Bustamante Mella, Rut 9.344.181-8, para proveer con insumos computacionales y artículos electrónicos.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

3.- Que, con fecha 20 de Julio de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y el proveedor mencionado en el punto anterior.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato Ad-Referéndum, que se adjunta, por el Suministro Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos, al proveedor María Elena Bustamante Mella, Rut 9.344.181-8.-.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mfg/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS E INSUMOS
COMPUTACIONALES Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA

En Parral, Republica de Chile, a 20 de Julio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Señora **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral en adelante la "Municipalidad", y por la otra doña **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 480, de la comuna de Parral, en adelante "El Proveedor", vienen en suscribir el siguiente Contrato de Suministro de Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos:

PRIMERO : Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento N° 5.944 de fecha 15 de Junio de 2015, el Departamento de Salud de Parral, llamo a propuesta pública para el Suministro de Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 6.958 de fecha 13 de Julio de 2015 la Municipalidad, basándose en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó la propuesta pública en comento, al "Proveedor" **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, cédula nacional de identidad número 9.344.181-8.-

SEGUNDO : Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata al "Proveedor" **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, cédula nacional de identidad número 9.344.181-8, para proveer el suministro de Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos, para el Departamento de Salud de Parral. (2) En conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través de la adquisición de diversos productos o insumos, conforme a lo indicado en la especificaciones técnicas de la licitación Suministro



Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos, ID 1754-29-LE15;
(3) El presente contrato se registrará por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO : Del Precio. Al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.- Esta oferta tendrá una duración de 6 meses (180 días) a contar de la fecha de Adjudicación. Posterior a esta fecha, estos valores, se podrán modificar de acuerdo a valores de mercado.

CUARTO : Supervisión del Contrato. El Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del contrato, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

QUINTO : Forma de Pago. Los costos asociados al suministro de Equipos e Insumos Computacionales y Artículos Electrónicos, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Encargado de Económico del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

SEXTO : Duración del Contrato. El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, (1 año) a contar del 20 de Julio de 2015 y hasta el 20 de Julio del 2016, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor de tiempo, si las partes lo acordaren y cumpliendo con la normativa legal.



SÉPTIMO : Terminación anticipada del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **(a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, **(b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **(c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; **(d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **(e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por el o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **(f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **(g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **(h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **(i)** Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

OCTAVO : Operatoria. El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los productos y/o insumos, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.

NOVENO : Garantía. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor presentara boleta bancaria o vale vista a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de **\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, con vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente instrumento.

DÉCIMO : Multas. En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado, se aplicará una multa igual a un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los




productos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

DÉCIMO PRIMERO : La personería de doña **PAULA DEL C. RETAMAL URRUTIA**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06 de diciembre del año 2012.-

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO TERCERO : **Copias.** El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Sra. Bustamante Mella, otro en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]


MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA
C.N.I. N° [REDACTED]
PROVEEDOR

